 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	<b>NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2022002084-UAECOB Id: 107111  
 Folios: 2 Fecha: 2022-01-14 20:40:17  
 Anexos: 1 OTROS  
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA  
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

**PARA:** ANA MARÍA MEJÍA MEJÍA  
Subdirectora de Gestión Humana


**DE:** GERARDO ALONSO MARTINEZ RIVEROS  
Subdirector Operativo

**ASUNTO:** Solicitud de certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal

De manera atenta, con el propósito de atender las labores propias de esta Subdirección Operativa, se requiere de doce (12) personas del nivel o título bachiller, que reúnan el perfil que se indica a continuación y le permita al área atender el siguiente objeto:

<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte en el proceso de comunicaciones en emergencias del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
<b>No. de personas requeridas</b>	seis (6)
<b>Requisitos de Formación</b>	Título de Bachiller.
<b>Experiencia</b>	Más de 24 meses de experiencia laboral
<b>Plazo</b>	Once meses (11) meses
<b>Obligaciones Específicas</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el flujo de comunicaciones de los diferentes canales y medios disponibles para que haya una intercomunicación y atención de emergencias efectiva según los lineamientos de la Subdirección Operativa.</li> <li>2. Registrar la información relacionada con las emergencias atendidas por la Entidad, en las bases de datos establecidas para tal fin de acuerdo con los registros del sistema Primer one.</li> <li>3. Presentar al supervisor boletines de los reportes de eventos y emergencias e informes de emergencias atendidas de acuerdo a los requerimientos realizados por el mismo.</li> <li>4. Tramitar ante las entidades o autoridades de la red de apoyo distrital (Transmilenio, gas natural, acueducto, secretaria de salud, entre otras) de los requerimientos realizados por el comandante de incidente durante la atención de las emergencias.</li> <li>5. Apoyar al personal uniformado en las actividades relacionadas con los incidentes de emergencias que se generen en el Centro de Coordinación y Comunicaciones o vía Red distrital de Emergencias, así como los incidentes que ingresan por el sistema primer one cuando el jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo requieran.</li> <li>6. Apoyar las labores del Centro de Coordinación y</li> </ol>

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT02
	<b>NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 2 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2022002084-UAECOB Id: 107111  
 Folios: 2 Fecha: 2022-01-14 20:40:17  
 Anexos: 1 OTROS  
 Remitente: SUBDIRECCION OPERATIVA  
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA

	<p>7. Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a la programación de apoyo realizada por la supervisión del contrato.</p> <p>8. Operar adecuadamente los equipos, y en general todos los elementos del centro de coordinación y comunicaciones para el cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.</p>
<b>Justificación</b>	No existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio, toda vez que en la Subdirección Operativa, Central de Coordinación y Comunicaciones resulta necesario contar con los servicios de apoyo para realizar el registro semanal de la información relacionada a las emergencias atendidas por la Entidad en la base de datos establecidas para tal fin de acuerdo con los registros del sistema Primer one.
<b>Número y nombre del Proyecto</b>	Proyecto 7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá" cuyo objetivo específico es "Dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá y colaborar en el ámbito regional, nacional e internacional"

De no existir en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos o de ser insuficiente el personal para atender este requerimiento con los fines citados, me permito solicitar se expida certificado de No disponibilidad o insuficiencia de personal, para celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998.

Cordialmente,




GERARDO ALONSO MARTINEZ RIVEROS  
 Subdirector Operativo UAECOB

Proyectó: Catalina Rodríguez Vélez- Abogada Esp.- S.O..



**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 1 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2022002465-UAECOB Id: 107609  
 Folios: 3 Fecha: 2022-01-19 10:05:12  
 Anexos: 0  
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

**LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

En atención a la solicitud enviada por la Subdirección Operativa, a través del memorando I-00643-2022002084-UAECOB Id: 107111 del 14 de Enero 2022, donde solicita concepto para realizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para persona natural y teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".


b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "*El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:*  
*"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".*

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 01
	<b>CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	
		Vigencia: 04/08/2021
		Página 2 de 3



Al contestar cite Radicado I-00643-2022002465-UAECOB Id: 107609  
 Folios: 3 Fecha: 2022-01-19 10:05:12  
 Anexos: 0  
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA


- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

**CERTIFICA QUE:**

Luego de analizar la información descrita en el estudio previo y validada la planta de empleos de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos se evidencia la **NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL** en la Subdirección Operativa, para dar cumplimiento a las actividades detalladas en el estudio previo, y por consiguiente para cumplir estas actividades es necesario contratar a través de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el siguiente perfil:

No. de Solicitud (Estudio Previo)	Objeto del Contrato	Formación académica requerida	Experiencia requerida	Inexistencia de Persona I	Insuficiencia de Persona I	Requiere alto grado de especialización
I-00643-2022002084-UAECOB Id: 107111 del 14 de Enero 2022	Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte en el proceso de comunicaciones en emergencias del Centro de Coordinación y	Título de Bachiller	Más de 24 meses de experiencia Laboral.	X		

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Procedimiento	Código: GT-PR11-FT03
	<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 04/08/2021
	<b>CERTIFICADO DE NO DISPONIBILIDAD O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	Página 3 de 3




Al contestar cite Radicado I-00643-2022002465-UAECOB Id: 107609  
 Folios: 3 Fecha: 2022-01-19 10:05:12  
 Anexos: 0  
 Remitente: SUBDIRECCION DE GESTION HUMANA  
 Destinatario: SUBDIRECCION OPERATIVA

Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.						
--	--	--	--	--	--	--


Es así, como la Dependencia que usted dirige es la responsable de garantizar que los servicios personales son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para la entrega de los productos pactados o establecidos, además deberá tener en cuenta la Resolución 1540 de 2020; ya que el análisis realizado por la Subdirección de Gestión Humana, a través del Consecutivo No. 222, se enfoca en la formación académica definida por ustedes en el Estudio Previo versus los requisitos de los empleos de la Entidad.

Cordialmente,


  
**ANA MARIA MEJIA MEJIA**  
 Subdirectora de Gestión Humana

Proyectó: Pablo Hormaza, Profesional Universitario, SGH 

Revisó: Pablo Hormaza, Profesional Universitario, SGH 

Aprobó: Zaida Rincón, Abogada Contratista, SGH 

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
		Vigencia: 11/02/2021
		Página 1 de 12


## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Tanto la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en articulación con el Acuerdo 761 de junio de 2020 -Plan de Desarrollo para la vigencia 2020 – 2024 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 -Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, en su deber institucional y compromiso de respuesta con la Ciudad, y el propósito de “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura, paz y reconciliación”, desarrolla su gestión propendiendo por la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno, bajo lineamientos de responsabilidad, transparencia, respeto, probidad, entre otros valores, que hacen posible entregar un servicio con calidad y oportunidad, cumpliendo de igual forma con los objetivos institucionales establecidos.

Con el objetivo de dar cumplimiento al actual plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI”, se han implementado diferentes metas estratégicas tendientes a fortalecer las políticas y programas relacionadas con la atención de emergencias, lo cual implica que desde la Subdirección Operativa se dé la preparación, desarrollo y ejecución de los planes operativos de conformidad a los protocolos y procedimientos establecidos por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con el fin de poder dar respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres, de acuerdo con las competencias asignadas a la UAECOB de forma oportuna y eficiente, lo que conllevará no solo al cumplimiento del plan de gobierno distrital sino a la protección de la vida, el ambiente y el patrimonio de los ciudadanos, misionalidad propia de la Entidad.

Por lo anterior, y dado que en el marco de la misión de la Entidad nuestro personal operativo acude como primer respondiente a la atención de incendios, búsqueda y rescate en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos –MATPEL, surge la necesidad que desde la Subdirección Operativa se lleven a cabo las gestiones de apoyo en el flujo de comunicaciones de los diferentes canales y medios disponibles para que haya una adecuada intercomunicación y atención de emergencias de acuerdo a los lineamientos de la Subdirección que inciden en el cumplimiento de la misión de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el **Proyecto 7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** cuyo objetivo específico es “**Dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá y colaborar en el ámbito regional, nacional e internacional**”, toda vez que la atención de emergencias contribuye a la política de Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI”, resulta necesario contar con los servicios de apoyo en el en el Centro de Coordinación y Comunicaciones de la UAECOB para realizar el registro de la información relacionada a las emergencias atendidas por la Entidad, en las bases de datos establecidas para tal fin de acuerdo con los registros del sistema Primer one.

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17	
		CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 04
	Nombre del Formato	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia: 11/02/2021
			Página 2 de 12

Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto se requiere contratar personal con formación de título de bachiller con experiencia laboral de más de 24 meses, aclarando que la relación de coordinación de actividades entre el contratante y contratista, que implica que el segundo cumpla con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada de acuerdo a la naturaleza del servicio público esencial que presta la UAECOB, respuesta oportuna a las emergencias en la capital, y que para el presente contrato requiere el cumplimiento de turnos, recibir instrucciones del líder de la Central de Coordinación y Comunicaciones C.C.C., y presentar reporte de sus resultados, no significa la configuración de un elemento de subordinación, y en consecuencia no tienen las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, toda vez que la ejecución del objeto contractual surge de la necesidad de brindar el apoyo en la Central de Coordinación y Comunicaciones C.C.C. al personal operativo en el cumplimiento del quehacer diario de la entidad, actividades descritas en las obligaciones específicas<sup>1</sup>.

### 1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

La Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, de conformidad con lo indicado en el Decreto 555 de 2011, es el área a cargo de la estructuración, desarrollo y ejecución de los planes operativos para dar respuesta efectiva en la atención de emergencias y desastres que se presenten en el Distrito Capital.

Por lo anterior, la Subdirección requiere de un equipo de profesionales y apoyos asistenciales para el desarrollo y buen funcionamiento del área que brinden el apoyo que demanda el cumplimiento de los objetivos del área operativa tanto al interior de la subdirección, como en la prestación del servicio a la comunidad.


Debido a las actividades a realizar se considera necesario que el futuro contratista cuente con el perfil aquí contemplado.

En tal sentido, resulta procedente una contratación directa, ya que se requiere la contratación de la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual fijo y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la resolución 1540 de 2020 por medio de la cual se fija la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios que celebre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá.

Con la contratación que se solicita UAECOB ha tenido en consideración las políticas de austeridad del gasto, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto reglamentario 2209 de 1998 *"Por el cual se expiden*

<sup>1</sup> Sentencia IJ-0039, del 18 de noviembre de 2003, M.P. Nicolás Pájaro Peñaranda, Sala Plena del Consejo de Estado; Sentencia 680001-23-31-000-2010-00449-01 (Exp.1807-13) del 13 de febrero de 2014, M.P. Alfonso Vargas Rincón, Consejo de Estado, Sección Segunda Subsección A.

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 3 de 12

*medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público” del Gobierno nacional, y el Decreto 492 de 2019 “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.”*

## 2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 OBJETO

Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte en el proceso de comunicaciones en emergencias del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

#### 2.1.2. CODIGO UNSPSC

Código 80111600 – Servicios de personal temporal.

### 2.2 PERFIL A CONTRATAR

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título de Bachiller.  
Experiencia: Más de 24 meses de experiencia laboral

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR


El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios de apoyo, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, por las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

### 2.4 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de ONCE MESES contados a partir de la fecha de legalización de contrato.

### 2.5 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

La UAECOB cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 4 de 12

RUBRO	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
<b>7658 - FORTALECIMIENT O DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ</b>	<b>VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS</b>	<b>\$26.950.000</b>

El valor del contrato a suscribirse será por la suma de **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** incluido IVA y demás gastos e impuesto o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

El valor mensual será la suma de: **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000) M/CTE.**

### 2.5.1. Estudio del Sector.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, relativo al deber de la entidad de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados análisis económico, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.


La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

### 2.6 FORMA DE PAGO

La UAECOB pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios, mediante pagos mensuales vencidos, en la siguiente manera:

Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique; **b) Pagos mensuales vencidos por un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$2.450.000) M/CTE** de acuerdo con la duración del presente contrato y, **c) Un último pago proporcional a los días que falten por pagar, según el caso.**

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 5 de 12

Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de cumplimiento e informe de ejecución de actividades previamente aprobado por el supervisor del contrato. 2). Factura en el caso de que aplique. 3). Planilla de los respectivos pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 3.2.7.6. del Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente. Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro. 4) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc).

Los pagos que efectúe la UAECOB, en virtud del presente contrato, estarán sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

Para el primer pago será requisito presentar el soporte de la realización del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción al cual se puede acceder a través del siguiente enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad> y del curso virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG al cual puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos, los siguientes: 1. informe final en las condiciones determinadas por el supervisor del contrato. 2. Respective paz y salvos entregados por parte de la UAECOB, para la prestación del servicio.

Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la UAECOB efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

Si EL CONTRATISTA es responsable del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

## 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN


La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES


### 2.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad y oportunamente todas las obligaciones que adquiere para la prestación del servicio contratado.

*Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
		Vigencia: 11/02/2021
		Página 6 de 12

2. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de requerirse.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a Bomberos Bogotá, por el incumplimiento del contrato.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones y demás obligaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato y/o del Subdirector o Jefe de Oficina.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Mantener la conservación, custodia, uso adecuado y especial cuidado de los elementos que le sean suministrados por la Entidad y responder pecuniariamente por su deterioro o pérdida y hacer la devolución de los mismos cuando finalice el vínculo contractual con la Entidad.
14. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la Entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAECOB, mediante la adopción de los diferentes planes de gestión ambiental del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA, entre estos, Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos - PAIAERS, Plan de

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
		Página 7 de 12


Gestión Integral de Residuos Peligrosos - PGIRP y demás lineamientos ambientales de la Unidad, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, el MIPG y las directrices establecidas por la Gestora Ambiental de la Entidad.

15. Dar uso eficiente a los recursos hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo al código de colores de la Entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la UNIDAD.
16. Si durante el plazo de ejecución del contrato EL CONTRATISTA: (i) llegará a conocer hechos que puedan configurar conductas que puedan ser consideradas como abuso, acoso sexual<sup>2</sup> u otras violencias<sup>3</sup> basadas en el género<sup>4</sup> y/ o (ii) identificar las actuaciones físicas, verbales y no verbales tendientes a constituir abuso, acoso sexual<sup>5</sup> u otras violencias deberá realizar la respectiva denuncia a las autoridades competentes, además desplegar los actos desde la esfera su competencia para prever su ocurrencia.
17. hacer uso del lenguaje no sexista, tanto de manera escrita, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009
18. Hacer parte del grupo estructurador y/o del comité evaluador de los procesos de selección de contratistas, de acuerdo con las modalidades de la contratación pública, en caso de ser requerido por el Jefe del área.
19. Servir de apoyo a la supervisión de la ejecución contractual, en caso de ser requerido por el supervisor del contrato.
20. Apoyar a la entidad, en el marco de la Estrategia institucional de Respuesta EIR (Resolución No. 789 de 2019), teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones específicas, en caso de ser requerido o convocado por el supervisor del contrato o Jefe del área, para lo cual deberá tener disponibilidad de 24 horas.

<sup>2</sup> "El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años". (Ley 1257 de 2008- Código Penal Colombiano- artículo 210 A)

<sup>3</sup> La violencia sexual abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física.

<sup>4</sup> Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada


	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 8 de 12

21. Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

PARÁGRAFO I. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO II: Será responsabilidad única y exclusiva del contratista contar con todas las herramientas, instrumentos y elementos necesarios para la ejecución del contrato. En este sentido, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, no tendrá la obligación de suministrar objetos que el contratista requiera para cumplir con sus obligaciones contractuales, como lo son herramientas tecnológicas, o puestos permanentes de trabajo

22. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 9 de 12

## 2.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA


1. Apoyar el flujo de comunicaciones de los diferentes canales y medios disponibles para que haya una intercomunicación y atención de emergencias efectiva según los lineamientos de la Subdirección Operativa.
2. Registrar la información relacionada con las emergencias atendidas por la Entidad, en las bases de datos establecidas para tal fin de acuerdo con los registros del sistema Primer one.
3. Presentar al supervisor boletines de los reportes de eventos y emergencias e informes de emergencias atendidas de acuerdo a los requerimientos realizados por el mismo.
4. Tramitar ante las entidades o autoridades de la red de apoyo distrital (Transmilenio, gas natural, acueducto, secretaria de salud, entre otras) de los requerimientos realizados por el comandante de incidente durante la atención de las emergencias.
5. Apoyar al personal uniformado en las actividades relacionadas con los incidentes de emergencias que se generen en el Centro de Coordinación y Comunicaciones o vía Red distrital de Emergencias, así como los incidentes que ingresan por el sistema primer one cuando el jefe inmediato y/o supervisor del contrato lo requieran.
6. Apoyar las labores del Centro de Coordinación y Comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a la programación de apoyo realizada por la supervisión del contrato.
7. Operar adecuadamente los equipos, y en general todos los elementos del centro de coordinación y comunicaciones para el cumplimiento de sus obligaciones.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en los estudios previos y los demás documentos que soportan la contratación.

## 2.8.3 OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

1. Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Aprobar las garantías que amparen la ejecución del contrato.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
		Vigencia: 11/02/2021
		Página 10 de 12

administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

**NOTA:** Las expresiones subrayadas fueron declaradas **exequibles por la corte constitucional mediante sentencia C-154 de 1997**, salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios profesionales, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

*“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*


*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo asistencial.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### **5. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO**

	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 04
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Página 11 de 12

En atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: *“Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:


Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

## 6. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Subdirector Operativo o quien haga sus veces, o por la persona que designe el ordenador del gasto.


El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de contratación y supervisión de la UAECOB, y las normas concordantes y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y podrá designar un apoyo a la supervisión del contrato.

Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

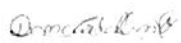

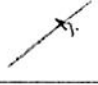


GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS  
Subdirector Operativo UAECOB

**GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT17
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 04
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	
		Vigencia: 11/02/2021
		Página 12 de 12

### Subdirector Operativo

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	DIANA CATALINA RODRÍGUEZ VÉLEZ	ABOGADA ESPECIALIZADA- S.O.	
Revisó	GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS	SUBDIRECTOR OPERATIVO	
Aprobó	GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS	SUBDIRECTOR OPERATIVO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.3.1, 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio por implementar el responsable	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?	Periodicidad	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total						
1	general	externo	planeación	Social o político	Que se presenten nuevos lineamientos gubernamentales que generen nuevos requerimientos y necesidades de vinculación y/o cambio de contratistas por prestación de servicios y apoyo a la gestión	Que exista rotación de personal y/o vinculación que afecte el normal desarrollo en la gestión de la Entidad	3	3	6	D	A la Entidad	Constituir Plan de Contratación con necesidades específicas de contratistas para la vigencia	3	2	5	MEDIO	no	Lider de proceso Oficina Asesora de Planeación	Inicio de la vigencia a fiscal	Finalización de la vigencia a fiscal	A través del supervisor	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
2	general	externo	Selección	Regulatorio	Que se presente una causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o alguna referida a salud ocupacional	Imposibilidad de celebrar el contrato	2	2	4	A	Lider del proceso de selección	Revisión, verificación de antecedentes disciplinarios, de soportes contractuales y exámenes de salud ocupacional	1	1	2	BAJO	no	Lider del proceso de selección	Inicio del proceso de selección	Finalización del proceso de selección	A través del Lider del proceso de selección	Durante la etapa de selección
3	general	interno	contratación	regulatorio	Que se impida el perfeccionamiento del contrato	No se puede contratar al personal requerido para ejecutar el objeto contractual	1	1	2	A	Lider del proceso de selección	Declinar el proceso contractual y archivar	1	1	2	BAJO	no	Lider del proceso de selección	Inicio del proceso contractual	Finalización del proceso contractual	A través del Lider del proceso de selección	Durante la etapa de contratación
4	general	externo	ejecución	naturaleza	Evento natural adverso (terremoto, inundación, entre otros)	Interrupción en la ejecución contractual	1	4	5	C	Representante legal de la Entidad / Supervisor del contrato	Contacto con los contratistas y plan de contingencia para normalizar actividades contractuales	1	3	4	BAJO	no	Representante legal de la Entidad / Supervisor del contrato	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalicen actividades contractuales	Superviso del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

Elaboró:	José Martín Castañeda Rodríguez Natalia Orozco Marín	Cargo:	Profesional Oficina Asesora Jurídica Profesional Mejora Continua
Revisó:	Dora Lilia Ballesteros Murcia	Cargo:	Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Nancy Luz Mar Moya Ramírez	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica


PK

5	general	interno	ejecución	ambiental	Que se desconozca el PIGA y la normatividad ambiental que aplica durante la ejecución del contrato aumentando las condiciones ambientales desfavorables	Actos que aumenten los impactos ambientales negativos para la Entidad y transgresión a la norma	4	2	6	D	Contratista/	Interiorización del PIGA por parte del contratista, campañas y sensibilizaciones por parte del proceso Gestión Ambiental	3	2	5	MEDIO	no	Contratista/ Líder Proceso Gestión ambiental	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Supervisar del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar
6	general	interno	ejecución	tecnológico	Mal manejo y/o desconocimiento por parte del contratista de las políticas de Seguridad de la Información de la Entidad	Perdida de información en medio magnético y/o digital de la Entidad	4	3	7	D	Contratista/	salvaguarda de la información en medio magnético y/o digital a través de la carpeta designada "institucional" mediante resolución xx para guardar la información con carácter institucional relevante de la gestión realizada	2	3	5	MEDIO	no	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Supervisar del contrato	En la mitad del tiempo de ejecución del contrato y al finalizar

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf> Página 4

Elaboró:	José Martín Castañeda Rodríguez Natalia Orozco Marín	Cargo:	Profesional Oficina Asesora Jurídica Profesional Mejora Continua
Revisó:	Dora Lilia Ballesteros Murcia	Cargo:	Profesional Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	Nancy Luz Mar Moya Ramirez	Cargo:	Jefe Oficina Asesora Jurídica

15/01/2014

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>  <b>SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA</b>          Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Proceso	Código: GR-PR14-FT01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 02/03/2021
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>	Página 1 de 2



Al contestar cite Radicado I-00643-2022002529-UAECOB Id: 107691  
 Folios: 2 Fecha: 2022-01-19 17:05:33  
 Anexos: 1 OTROS  
 Remitente: DIRECCION  
 Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD:

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	2022359
OTROS (ESPECIFIQUE):	N.A.

OBJETO:

**AFECCIÓN PRESUPUESTAL:**

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
02301160230000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	\$ 26.950.000
		\$
<b>Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>		<b>\$ 26.950.000</b>

**TIPOLOGÍA DEL GASTO:**

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883990_Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.
--------------------	---

META DE INVERSIÓN	Implementar 100% de un programa de renovación de equipo menor, herramientas, accesorios y elementos de protección personal en la UAECOB
-------------------	---

**CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:**


Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

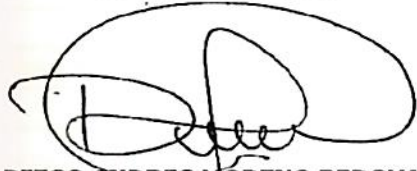
Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso	Código: GR-PR14-FT01
	<b>GESTIÓN DE RECURSOS</b>	
	Nombre del Formato	Versión: 01
	<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</b>	
		Vigencia: 02/03/2021
		Página 2 de 2


Al contestar cite Radicado I-00643-2022002529-UAECOB Id: 107691 Folios: 2 Fecha: 2022-01-19 17:05:33 Anexos: 1 OTROS Remitente: DIRECCION Destinatario: AREA FINANCIERA

 <b>RESPONSABLE DEL PROCESO</b>
Firma:
Nombre: GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS
Cargo: Subdirector Operativo

<b>GERENTE DE PROYECTO</b>  <b>DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA</b> Director General UAECOB
Firma:
Nombre: DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
Cargo: Director

<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN</b> (Si es por inversión) 
Vo.Bo.:
Nombre: NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan de Adquisiciones.



0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 510

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

J. V. PAREJA  
183110  
EXSC

**HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ** Firmado digitalmente por HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ  
Fecha: 2022.01.20 08:54:29 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011602300000007658	Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá	O232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	26.950.000
			Total	26.950.000

**Objeto:**

Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte en el proceso de comunicaciones en emergencias del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, según oficio 2022002529 del 19/01/2022.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 2022002529 de ENERO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 20 DE 2022

Documento firmado por: **HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: HIBAGUE 20.01.2022

Elaboró: NSUAREZ 19.01.2022

Impresión: 20.01.2022-08:37:34 HIBAGUE 0000239341 0002

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

## MEMORANDO

S.O.-2022

PARA: **VANESSA GIL GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: **GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS**  
Subdirector Operativo

ASUNTO: Solicitud de contratación.

Respetada doctora:

Cordial saludo, me permito remitir los documentos precontractuales para contratar a EXSE DAVID DE JESUS DUARTE para desarrollar actividades de la Subdirección Operativa, a continuación, se relacionan:


- Estudios previos
- Certificado de disponibilidad
- Insuficiencia de personal
- Documentos personales y certificaciones laborales

Los fundamentos jurídicos de la contratación deben ser realizados y aprobados por la Oficina Asesora Jurídica, así como las garantías propuestas.



GERARDO ALONSO MARTINEZ RIVEROS  
Subdirector Operativo UAECOB

**GERARDO ALONSO MARTÍNEZ RIVEROS**  
Subdirector Operativo

Proyectó: Catalina Rodríguez Vélez – Abogada Esp. –S.O. 



**SUSTENTACIÓN SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS Y NECESIDAD TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCE (12) PERSONAS NATURALES QUE EJECUTEN EL MISMO OBJETO CONTRACTUAL.**

**A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:**

La Constitución Política prevé en su Artículo 2, como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo "**Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI**" vigencias 2020-2024, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas, poder desarrollar su potencial como seres humanos.

La UAECOB tiene la misión de "**Proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C., mediante la atención y gestión del riesgo en incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias, de manera segura, eficiente, con sentido de responsabilidad social, fundamentadas en la excelencia institucional del talento humano**"

Que la Subdirección Operativa en su obligación de dar cumplimiento a las funciones asignadas por el Decreto 555 de 2011 "*Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, D.C.*", y a la misionalidad de la Entidad, debe llevar a cabo las gestiones de apoyo al Centro de Coordinación y Comunicaciones en el flujo de información allegada a la entidad por los diferentes canales y medios disponibles para que haya una intercomunicación y atención de emergencias efectiva según los lineamientos de la Subdirección Operativa.

Entre los proyectos de la UAECOB se encuentra el **Proyecto 7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá** cuyo objetivo específico es "**Dar respuesta efectiva a las situaciones de emergencia que se presenten en Bogotá y colaborar en el ámbito regional, nacional e internacional**", toda vez que la atención de emergencias contribuye a la política de Plan de Desarrollo "**Un nuevo contrato social y ambiental para el Siglo XXI**", se requiere realizar el registro de datos en los sistemas de comunicación de la entidad referentes a las emergencias atendidas, información fundamental para la adecuada toma de decisiones por parte del Director y el Subdirector Operativo, así como para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía y entes de control.



### **B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.**

La Subdirección Operativa en el desarrollo de las actividades tendientes a diseñar, proyectar y desarrollar preparativos para la ejecución de los planes operativos que se desarrollen en los diferentes escenarios en la ciudad, requiere contratar personal para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al área descritas en el Decreto 555 de 2011, así como del desarrollo de las actividades misionales que demanda el proyecto de inversión 7658 Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”.

Por lo expuesto, la subdirección debe integrar a su equipo de trabajo personal que brinde el apoyo requerido por el Centro de Coordinación y Comunicaciones para realizar el registro de la información relacionada con las emergencias atendidas por la Entidad en las bases de datos establecidas para tal fin de acuerdo con los registros del sistema Primer one.

### **C) Sustento de la Necesidad para la contratación de doce (12) personas naturales que ejecuten el mismo objeto contractual.**

En el desarrollo de las funciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá a cargo de la Subdirección Operativa se debe contar con personal que brinde apoyo al Centro de Coordinación y Comunicaciones en las actividades de recepción, registro y documentación de las emergencias reportadas en los sistemas de comunicaciones.

Ahora bien, dado al volumen de los incidentes allegados a la Unidad, es que conforme a lo dispuesto en el Decreto 2209 de 1998, surge la necesidad de la celebración de doce (12) contratos de prestación de servicios para apoyar los trámites en central de radio de la UAECOB ya expuestos. El objeto a contratar será:

**“Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte en el proceso de comunicaciones en emergencias del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.”**

Por lo anterior, de manera más cordial solicito se expida autorización para la suscripción de doce (12) contratos de prestación de servicios en la Subdirección Operativa para brindar el apoyo en la Central de Coordinación y Comunicaciones.

Cordialmente;

  
GERARDO ALONSO MARTINEZ RIVEROS  
Subdirector Operativo UAECOB

**Responsable proyecto 7658 -  
Fortalecimiento del Cuerpo Oficial de Bomberos**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
Unidad Administrativa Especial de Gestión  
Operativa de Convivencia


## FORMATO SUSTENTACIÓN DE OBJETOS IGUALES

Código: FOR-CON-04-16


Versión: 1

Vigente desde: 14/07/2020

Página 3 de 1

ASUNTO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Gerardo Alonso Martínez Riveros	Subdirector Operativo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y/o disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

**Nota:** Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada", por lo tanto, debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos del SIG. 

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	Nombre del Procedimiento	Código: GJ-PR02-FT12
	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 01
	Nombre del Formato	Vigencia: 11/12/2020
	<b>AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES</b>	Página 1 de 1

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UAECOB**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección Operativa, radicada en este despacho, se

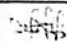
**AUTORIZA**

La suscripción de doce (12) contratos de prestación de servicios profesionales, con el siguiente objeto contractual: **“Prestación de servicios de apoyo para brindar soporte en el proceso de comunicaciones en emergencias del Centro de Coordinación y Comunicaciones (C.C.C.) a cargo de la Subdirección Operativa de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.”**

Se expide en Bogotá, D.C., a los 06 días del mes de enero de 2022

**DIEGO ANDRES  
MORENO BEDOYA** Firmado digitalmente por DIEGO  
ANDRES MORENO BEDOYA  
Fecha: 2022.01.06 00:00:42  
-05'00'

**DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA  
DIRECTOR UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ**

	<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>NOMBRE</b>	Mónica Pérez Barragán	Mónica Pérez Barragán	
<b>CARGO</b>	Asesora de Dirección	Asesora de Dirección	

*DP*